

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2284385

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.572

SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Victor Yoshiro BOCANEGRA ALTAMIRANO nacido el 12/10/1985 en Peru, pasaporte ordinario 2408405; Akemi Alexandra BOCANEGRA MUÑOZ nacida el 25/07/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4696409; Kaori Yamilet BOCANEGRA MUÑOZ nacida el 04/05/2006 en Peru, pasaporte ordinario 4696410; y Katheryn Ivette MUÑOZ PLASENCIA DE BOCANEGRA nacida el 15/05/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4696452, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Victor Yoshiro BOCANEGRA ALTAMIRANO de nacionalidad PERUANA, su conyuge Katheryn Ivette MUÑOZ PLASENCIA DE BOCANEGRA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 ( treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Akemi Alexandra BOCANEGRA MUÑOZ de nacionalidad PERUANA y Kaori Yamilet BOCANEGRA MUÑOZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS  
[9501-7] 15/07/2010  
correl: 10.065

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*Gabriela Cabellos Huarcaya*  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE